



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 3022/2022**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 023/2022 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación decretar sin atención al público para el día 18 de Marzo de 2022 a los fines de avocarse administrativamente a las tareas que conlleva la realización del Festi-Bal Festival- Balnearia de Culturas Inmigrantes programado para los días 18, 19 y 20 de marzo de 2022 en el marco de los festejos Patronales

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 023/2022 de fecha 16 de marzo de 2022 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós.
- **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 024/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 17 de marzo de 2022.-